

TIPO DE
DOCUMENTO
PROCEDENCIA

:

RESOLUCIÓN EXENTA

DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

EMISOR

:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS.

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0189 QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL EL PEDREGAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de Julio del 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0189 que autorizó el procedimiento de Licitación pública igual o superior a 100 UTM e Inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la contratación del servicio de guardia de seguridad para las dependencias del Jardín Infantil El Pedregal de la Junji de la Región de Arica y Parinacota.
- 2.- Que, se publicó Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e Inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas para la contratación del servicio de guardia de seguridad para las dependencias del Jardín Infantil El Pedregal de la Junji de la Región de Arica y Parinacota, con el siguiente ID: 1572-30-LE16.
- 3.- Que con fecha 08 de Julio del 2016 se produjo emergencia climática en la ciudad de Arica, hecho que impidió que se diese cumplimiento a visita a terreno, establecida como trámite obligatorio en el Punto N°3 de las bases administrativas, y que debía efectuarse el día 08 de Julio de 2016 a las 10.30 Hrs., siendo debidamente aprobado por la Resolución 015/0189 de fecha 01 de Julio de 2016, lo cual por tales circunstancias deberá ser modificada.
- 4.- Que se ha señalado por minuta 015/0042 de Subdirector (S) de Recursos Físicos y Financieros dirigido a esta unidad jurídica que se ha incurrido en cuanto al servicio requerido un error en el cálculo de horas para las jornadas a cubrir por el servicio de guardias de seguridad, el cual anteriormente fue aprobado por Resolución Exenta 015/0189 de fecha 01 de Julio de 2016, siendo necesario enmendar la

citada resolución, a objeto de informar a los proveedores y garantizar el principio de igualdad de los oferentes en la presente licitación.

5.- Que, se hace necesario por tales circunstancias dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- Modifíquese la Resolución Exenta 015/0189 que autorizó procedimiento de Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e Inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la Contratación del servicio de guardia de seguridad para Jardín Infantil El Pedregal de la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota. En el siguiente sentido:

2º.- Se modifica el Punto N°3 Cronograma de Licitación de las bases administrativas, en el sentido que señala:

A. DONDE DICE:

Visita a Terreno	Los interesados deberán presentarse el cuarto (4) día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 10:30 hrs. en el Jardín Infantil El Pedregal, Ubicado en calle El Pedregal N°3750, Arica. La no presentación a la visita a terreno, facultará para declarar inadmisibile la oferta.
------------------	---

B. DEBE DECIR:

Visita a Terreno	Los interesados deberán presentarse el quinto (5) día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 10:30 hrs. en el Jardín Infantil El Pedregal, Ubicado en calle El Pedregal N°3750, Arica. La no presentación a la visita a terreno, facultará para declarar inadmisibile la oferta.
------------------	---

3º.- Se rectifica el Punto N°2 “Características y Valor Referencial del Producto y/o Servicio” de las bases administrativas, y Punto N°4.1 “Del Horario” de las bases técnicas:

Punto N°2 de las bases administrativas:

A. DONDE DICE:

- Jornada 1: Lunes a Jueves de 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs. Deberá cubrir turnos de **09 Horas y 30 Minutos.**
- Jornada 2: Viernes desde las 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs del día Lunes (incluye Sábado y Domingo las 24 horas). Deberá cubrir **57 Horas y 30 Minutos con turnos.**
- Jornada 3: Feriados las 24 horas. Deberá cubrir turnos de 24 Horas.

B. DEBE DECIR:

- Jornada 1: Lunes a Jueves de 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs. Deberá cubrir turnos de **14 Horas y 30 Minutos.**
- Jornada 2: Viernes desde las 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs del día Lunes (incluye Sábado y Domingo las 24 horas). Deberá cubrir **62 Horas y 30 Minutos con turnos.**
- Jornada 3: Feriados las 24 horas. Deberá cubrir turnos de 24 Horas.

Punto N°4.1 “Del Horario” de las bases técnicas:

A. DONDE DICE:

- Jornada 1: Lunes a Jueves de 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs. Deberá cubrir turnos de **09 Horas y 30 Minutos.**
- Jornada 2: Viernes desde las 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs del día Lunes (incluye Sábado y Domingo las 24 horas). Deberá cubrir **57 Horas y 30 Minutos con turnos.**
- Jornada 3: Feriados las 24 horas. Deberá cubrir turnos de 24 Horas.

B. DEBE DECIR:

- Jornada 1: Lunes a Jueves de 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs. Deberá cubrir turnos de **14 Horas y 30 Minutos.**
- Jornada 2: Viernes desde las 17.30 Hrs hasta las 08.00 Hrs del día Lunes (incluye Sábado y Domingo las 24 horas). Deberá cubrir **62 Horas y 30 Minutos con turnos.**
- Jornada 3: Feriados las 24 horas. Deberá cubrir turnos de 24 Horas.

4º.- La resolución exenta ya mencionada se mantiene inalterable en aquello que no se ha modificado.

5º.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.Mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/EHB/VMC/JAM/GRC

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes